

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de entrada en vigencia: Julio de 2017

La presente política se define en conformidad con la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012, la cual tiene por objeto dictar las disposiciones generales para la protección de datos personales y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como el derecho a la información. De acuerdo con lo anterior, la CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA – en adelante la CAH- dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 15 de la Constitución Política Nacional, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Ley 1581 de 2012, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; asume el compromiso de observar y aplicar lo expresado en esta normatividad, con el fin de garantizar el buen tratamiento de la información personal y los derechos de sus empleados, prestadores de servicios, clientes, proveedores y terceros en general, dando a conocer las políticas y procedimientos del tratamiento de los datos personales que dispone y posee almacenados en sus bases de datos.

De esta manera, mediante el cumplimiento de la normatividad que rige la materia de protección de datos personales y con la finalidad de que la CAH proteja el derecho a la privacidad de las personas y su facultad para conocer, actualizar o solicitar información que sobre ellos se archive en las bases de datos; la CAH ha diseñado la presente política en la cual se describe el Tratamiento de la Información Personal y se establece a nivel corporativo los parámetros a observar en los procesos que impliquen recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o transferencia de la información personal de la que se dispone.

Es relevante resaltar que la presente política será ajustada por la CAH conforme a los cambios del marco jurídico nacional en materia de protección de datos.



1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS **PERSONALES**

RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA NIT 811.016.391-7 CLASIFICACIÓN Entidad Sin Ánimo de Lucro DOMICILIO Carrera 72 No. 32 B - 19 Medellín, Antioquia TELÉFONO (4) 448 02 55 E-MAIL reportes@cah.org.co SITIO WEB www.ayudahumanitaria.org.co

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS **PERSONALES**

- Implementar la Política de Tratamiento de Datos Personales en la Corporación Ayuda Humanitaria.
- > Dar a conocer al público en general los lineamientos corporativos y de Ley bajo los cuales la CAH realiza el tratamiento de los datos personales de empleados, prestadores de servicios, clientes, proveedores y terceros en general, la finalidad del tratamiento, los derechos de los titulares, así como los canales disponibles para que los titulares hagan valer sus derechos.
- > Garantizar la reserva de la información y la seguridad sobre el tratamiento que se le dará a la misma.

3. CONCEPTOS

Dentro del contexto legal y para efectos del entendimiento de la presente política por parte de empleados, prestadores de servicios, clientes, proveedores y terceros en general, es necesario observar los conceptos relacionados a continuación. Así mismo, si en el proceso de tratamiento de datos personales por parte del Responsable se presenta confusión en cuanto a la terminología aquí expuesta, se tomará como referente la definición dispuesta en la normatividad que regula en materia de protección de datos personales.

3.1. Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.



- 3.2. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 3.3. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales (titulares) determinadas o determinables.
- 3.4. *Titular:* Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Pueden ser empleados, prestadores de servicios, clientes, proveedores y terceros en general que, en razón de una relación comercial, jurídica o de cualquier otra naturaleza suministre datos personales a la CAH.
- 3.5. Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- 3.6. Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza algún tratamiento sobre datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- 3.7. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- 3.8. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 3.9. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico; la orientación política; las convicciones religiosas o filosóficas; la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición; los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- 3.10. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en



Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

3.11. *Transmisión*: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

4. MARCO LEGAL

La presente Política de Tratamiento de la Información Personal tiene su fundamento jurídico principalmente en las tres normas detalladas a continuación:

4.1 Constitución Política Nacional

Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

4.2 *Ley Estatutaria 1581 de 2012*

A través de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

4.3 Decreto reglamentario 1377 de 2013

Esta norma reglamenta de manera parcial la Ley 1581 de 2012.

5. PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS **PERSONALES**

La CAH para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases datos, acoge ocho (8) principios rectores en esta materia, los cuales aplicará de manera armónica e integral. Dichos principios son:



- 5.1. Principio de legalidad: el Tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones que las desarrollen.
- 5.2. Principio de finalidad: la finalidad del Tratamiento debe ser legítima de acuerdo con la Constitución Política Nacional y la Ley, e informada al titular.
- 5.3 Principio de libertad: los datos personales sólo pueden ser tratados con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos ni divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.
- 5.4. Principio de veracidad o calidad: la información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 5.5. Principio de transparencia: se debe garantizar el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- 5.6. Principio de acceso y circulación restringida: el Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política Nacional. En este sentido, el Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley citada anteriormente.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, a no ser que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012.



- 5.7. Principio de seguridad: la información sujeta a Tratamiento por parte del Responsable o Encargado de este, a la cual se refiere la Ley 1581 de 2012 se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 5.8. Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con algunas de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012.

6. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD QUE LE ASISTEN A LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

- 6.1. Cuando la información sea solicitada a la compañía por una entidad pública o administrativa que esté actuando en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 6.2. Cuando se trate de datos de naturaleza pública debido a que estos no son protegidos por el ámbito de aplicación de la norma.
- 6.3 Eventos de urgencia médica o sanitaria debidamente comprobados.
- 6.4. En aquellos eventos donde la información sea autorizada por la ley para cumplir con fines históricos, estadísticos y científicos.
- 6.5. Cuando se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas, debido a que esta información no es considerada como un dato de naturaleza privada.
- 6.7. Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados de este. Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.



- 6.8. Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, en conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- 6.9. Derecho a ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado de este, con previa solicitud, respecto al uso que le ha dado a sus datos personales.
- 6.10. Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- 6.11. Derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento, el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- 6.12. Derecho a acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

7. CASOS EN LOS QUE LA CAH NO REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES **DISPONE**

- 7.1. Cuando se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas debido a que esta información no es considerada como un dato de naturaleza privada.
- 7.2. Cuando la información sea solicitada a la CAH por una entidad pública o administrativa que esté actuando en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 7.3. En aquellos eventos donde la información sea autorizada por la ley para cumplir con fines históricos, estadísticos y científicos.
- 7.4 Cuando se trate de datos de naturaleza pública debido a que éstos no son protegidos por el ámbito de aplicación de la norma.
- 7.5 Eventos de urgencia médica o sanitaria debidamente comprobadas.



8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA actuando como Responsable del Tratamiento, ha adoptado procedimientos para solicitar su autorización para el Tratamiento de los Datos Personales e informarle cuáles son los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las que se obtiene su consentimiento.

Se entenderá que el Titular ha otorgado a la CAH autorización para el Tratamiento de sus datos personales cuando esta manifieste: (i) por escrito; (ii) de forma oral; o (iii) mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir, de forma razonable, que este otorgó a la CAH la autorización respectiva. En ningún caso el silencio será entendido como una conducta inequívoca.

Ahora bien, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: (i) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (ii) Datos de naturaleza pública; (iii) Casos de urgencia médica o sanitaria; (iv) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y (v) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

9. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

El Titular de los datos personales puede en todo momento solicitar a la CAH, como Responsable del Tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que ha otorgado para el Tratamiento de los mismos mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

No obstante, advertimos que la solicitud de supresión de la información y/o la revocatoria de la autorización, no procederá cuando el Titular de los datos personales tenga un deber legal o contractual en virtud del cual deba permanecer en la base de datos de la CAH.

10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La CAH realizará el Tratamiento de los datos personales con las siguientes finalidades:



- 10.1. Realizar a través de cualquier medio y en forma directa actividades de facturación, gestión de cobranza, recaudos, pagos, verificaciones y consultas; así como cualquier otro proceso relacionado con la prestación de servicios en el desarrollo del objeto social de la entidad.
- 10.2. Generar una comunicación óptima en relación con nuestros servicios, facturación y demás actividades.
- 10.3. Efectuar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios prestados por la CAH.
- 10.4. Cumplir con las obligaciones contraídas con nuestros empleados, prestadores de servicios, clientes, proveedores y terceros en general.
- 10.5. Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y CONSULTAS RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN PERSONAL

El Titular de los datos personales o quien esté autorizado debidamente podrá:

- 11.1. Formular solicitudes y consultas para conocer la información personal del Titular almacenados por la CAH.
- 11.2. Solicitar la actualización, modificación, rectificación o supresión de los datos del Titular cuando haya lugar a ello en conformidad con la presente Política y con la Ley aplicable.
- 11.3. Solicitar copia de la autorización otorgada por el Titular a la CAH para realizar el Tratamiento de sus Datos Personales.

Estas consultas se podrán realizar de forma gratuita al menos una vez cada mes calendario y siempre que existan modificaciones sustanciales de las

Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

El Titular o quien esté autorizado para ello, podrá formular consultas a la CAH sobre la información personal del Titular a través de los siguientes mecanismos:



- Por medio escrito, allegando la solicitud a la dirección Carrera 72 número 32
 B 19 en Medellín, Antioquia.
- Mediante correo electrónico reportes@cah.org.co

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma. En caso de que no fuere posible atender la consulta dentro del término indicado anteriormente, la CAH pondrá en conocimiento al interesado, expresando los motivos y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12.PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante este procedimiento el Titular o quien esté autorizado debidamente podrá:

- > Presentar reclamos cuando considere que existe un presunto incumplimiento de los deberes de la CAH relacionado con el Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo previsto en estas Políticas o en la Ley de Protección de Datos Personales.
- 12.1. Revocatoria de la autorización del titular para el tratamiento de datos personales.

El Titular podrá revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los siguientes eventos:

12.1.1 Por decisión unilateral, libre y voluntaria del Titular de los Datos Personales, cuando no exista una obligación legal o contractual que imponga al Titular el deber de permanecer en la base de datos.



12.1.2. Cuando no se respeten los principios, derechos, constitucionales y legales. Siempre y cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento, el Responsable o Encargado, ha incurrido en conductas contrarias al ordenamiento.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas que la CAH debe observar en materia de retención documental para el cumplimiento de obligaciones formales. En consecuencia, la CAH suprimirá los datos o suspenderá su uso cuando a ello haya lugar, respetando las normas sobre conservación documental que le son aplicables.

12.2. El procedimiento para la atención de los reclamos sobre los datos personales del Titular es el siguiente:

El Titular o quien esté autorizado debidamente para ello, podrán formular reclamos a la CAH en relación con el Tratamiento de sus Datos personales, en los siguientes eventos:

- 12.2.1. Cuando considere que la información del Titular contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión; o
- 12.2.2. Cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos.

La formulación de reclamos deberá realizarse a través de cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Por medio escrito, allegando la solicitud a la dirección Carrera 72 número 32 B - 19 en Medellín, Antioquia.
- Mediante correo electrónico reportes@cah.org.co

El reclamo presentado por el Titular o por el autorizado para ello, deberá contener como mínimo lo siguiente: (i) Identificación del Titular de los Datos Personales; (ii) Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo; (iii) Datos de contacto y ubicación del Titular de los Datos Personales (Dirección, teléfono, celular, correo electrónico, etc.); y (iv) Los documentos o pruebas que soportan su reclamación. En caso de no contar con la anterior información, se entenderá que el reclamo no se encuentra completo.

Si el reclamo está incompleto, la CAH solicitará al interesado subsanar las fallas o remitir la información o documentación que se requiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo por parte de la CAH.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo y se procederá a su archivo.



La CAH cuenta con un término de quince (15) días hábiles para atender el reclamo, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recibo en sus instalaciones.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro del término antes mencionado, la CAH informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12.3. Área Responsable de la Atención de Solicitudes, Consultas y Reclamos

La Gerencia Administrativa y Financiera de la CAH es la encargada de recibir las peticiones, consultas y reclamos del Titular de los Datos Personales relacionados con sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el Dato Personal y revocar la Autorización. Así mismo, esta área garantizará que se brinde la respuesta a la solicitud, consulta y/o reclamo de manera oportuna y adecuada.

13. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La presente política de tratamiento de la información personal rige a partir del mes de Julio de 2017 y hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique.



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y en conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por parte de la CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA de lo siguiente:

Que la CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA, actuará como responsable del tratamiento de los datos personales del cual soy titular y que, podrá hacer uso de los mismos en los términos de la Política de Tratamiento de datos Personales que me han dado a conocer y que, en todo caso, está disponible en www.ayudahumanitaria.org.co

Cuando las preguntas versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes podré abstenerme de responder, entendiendo por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico; la orientación política; las convicciones religiosas o filosóficas; la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición; los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Los derechos que me asisten son los que se enuncian a continuación:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento en conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, con previa solicitud, respecto al uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.



- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución, y
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA garantiza la Confidencialidad, Seguridad y circulación restringida de mis datos personales.

En consecuencia, autorizo expresamente a la CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA o quien haga sus veces, para efectuar el tratamiento de mis datos personales en los términos de la política de tratamiento de datos que acepto y manifiesto conocer y entender. Adicionalmente, autorizo a la CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA que suministre a terceros la información y datos personales proporcionados, bien sea de forma verbal o escrita, para el cumplimiento de los fines que se derivan de nuestra relación comercial de cualquier otra naturaleza. Lo anterior incluye, sin limitarse a ello, suministrar información a filiales, aseguradoras, sistema financiero y centrales de reporte de riesgos financieros.

Al ACEPTAR, manifiesto que reconozco que, para efectos de solicitar actualizar, modificar y suprimir en cualquier momento mi información, y en general, para ejercer mis derechos me puedo dirigir comunicación escrita a:

Carrera 72 número 32 B – 19 Medellín, Antioquia Correo electrónico: notificaciones@cah.org.co

Teléfono: 604 448 02 55

Finalmente, manifiesto que la información que he suministrado en forma voluntaria es verídica, completa y exacta.

NOMBRE COMPLETO FIRMA	
TIPO DOCUMENTO CC CE	
NO. IDENTIFICACIÓN	











